

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA (NIA) 330, PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS, CON LAS NORMAS DE AUDITORIA COLOMBIANA EQUIVALENTE A ESTA.

PRESENTADO POR:

JUAN MANUEL GALVIS MARIN

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
PROYECTO CONTADURIA PUBLICA
BUCARAMANGA
OCTUBRE**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA (NIA) 330, PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS, CON LAS NORMAS DE AUDITORIA COLOMBIANA EQUIVALENTE A ESTA.

PRESENTADO POR:

JUAN MANUEL GALVIS MARIN

PRESENTADO A

NIDYA MARCELA REYES MALDONADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

PROYECTO CONTADURIA PUBLICA

BUCARAMANGA

OCTUBRE

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. TÍTULO	4
2. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
3. MARCO DE REFERENCIA	6
3.1 MARCO HISTORICO.....	6
3.1.1 Estándares Internacionales de Auditoría.....	6
3.2 MARCO TEORICO.....	8
3.2.1 Norma internacional de auditoria 330, procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados.....	8
3.2.1.1 Respuestas globales.....	8
3.2.1.2 Procedimientos de auditoria que responden a riesgos de representación.....	8
3.2.1.3 Consideración de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos.....	9
3.2.1.4 Naturaleza de las pruebas de control.....	12
3.2.1.5 Oportunidad de las pruebas de control	13
3.2.1.6 Extensión de las pruebas de control.....	14
3.2.1.7 Procedimientos sustantivos.....	15
3.2.1.8 Oportunidad de los procedimientos sustantivos	17
4. FLUJOGRAMA.....	18
5. CUADRO COMPARATIVO.....	19
CONCLUSIONES	23
BIBLIOGRAFIA.....	24

INTRODUCCIÓN

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), en aras de garantizar altas prácticas de calidad en la profesión contable, trabaja en el propósito de dar uniformidad a las prácticas de auditoría; en este sentido hace pronunciamientos en varios aspectos promoviendo su aceptación a nivel mundial.

Los estándares internacionales de auditoría aplican a la auditoría financiera y a otros servicios relacionados.

En la actualidad las economías están globalizadas, el propósito de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar guías para determinar respuestas globales, de acuerdo a la necesidad de protocolizar procedimiento y así enfrentar de manera preventiva los potenciales riesgos que puedan presentarse.

Dada la necesidad de unificar normas y hacerlas más efectivas para el control de los riesgos, en este trabajo de grado se propone un análisis comparativo de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 330 y los procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados, con las normas de Auditoría Colombiana equivalente a esta.

Desde esta perspectiva en este documento se desarrolla el análisis planteado, se inicia con los objetivos, posteriormente se presentó la fundamentación histórica y teórica; el flujograma del proceso de auditoría; y a manera de cuadro se establece la comparación entre normas, finaliza el documento con las conclusiones respectivas y la bibliografía consultada.

1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA (NIA) 330, PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS, CON LAS NORMAS DE AUDITORIA COLOMBIANA EQUIVALENTE A ESTA.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Estudiar y comparar la Norma Internacional de Auditoria (NIA) 330 y la norma de auditoria utilizada en Colombia, para diseñar un caso que permita identificar los aspectos mas importantes en los que se diferencian o asemejan cada una de estas.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Analizar y destacar los aspectos importantes de la Norma Internacional de Auditoria (NIA) 330, respecto a los Procedimientos del Auditor en Respuesta a los riesgos evaluados.
- ✓ Identificar y estudiar la norma de auditoria colombiana equivalente con la Norma Internacional de Auditoria (NIA) 330.
- ✓ Realizar una comparación de las dos normas para poder identificar sus semejanzas y diferencias.
- ✓ Investigar sobre casos prácticos equivalentes a la Norma Internacional de Auditoria (NIA) 330.
- ✓ Elaborar un caso practico con el fin de obtener mayor conocimiento de Norma Internacional de Auditoria (NIA) 330.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 MARCO HISTORICO

IFAC - Internacional Federation of Accountants (fundada en 1977), la cual es una organización Mundial de la profesión contable que trabaja con 155 organizaciones miembro en 113 países y cuyos objetivos son los de proteger el interés público a través de la exigencia de altas prácticas de calidad que deben llevar a cabo los contadores en el Mundo. El IFAC cuenta dentro de su composición con un Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), (antes denominado Internacional Auditing Practices Committee IAPC) el cual trabaja a fin de implantar la uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados a través del Mundo mediante la emisión de pronunciamientos en una variedad de funciones de auditoría y aseguramiento y promoviendo su aceptación a nivel mundial.

El IAASB emite los Estándares Internacionales de Auditoría (NIAs o ISA en inglés), utilizado para reportar acerca de la confiabilidad de información preparada bajo normas de contabilidad (normalmente información histórica), también emite Estándares Internacionales para trabajos de aseguramiento (ISAE), Control de Calidad (ISQC), y servicios relacionados (ISRS). Así mismo emite las denominadas Declaraciones o Prácticas (IAPs) para proveer asistencia técnica en la implementación de los Estándares y promover las buenas prácticas.

Los pronunciamientos del IAASB tiene un debido proceso que consiste en que una vez escuchada la comunidad internacional y analizado el Mundo de los negocios y los desarrollos en los mismo, el Comité prepara un borrador de Estándar, el cual es puesto a exposición pública para comentarios. Se establece un tiempo prudencial para recibir los comentarios y obtener respuesta a las preguntas clave. Una vez se cierra la fecha límite se analizan las respuestas y se realizan discusiones públicas por parte del Comité, para posteriormente emitir el documento oficial.

3.1.1 Estándares Internacionales de Auditoría

Los Estándares Internacionales de Auditoría aplican a la auditoría de los estados financieros y de otra información y de servicios relacionados. Estos

estándares están divididos en nueve grupos con temáticas similares cada uno de ellos. Estos bloques son:

Sin número Prefacio
Sin número Glosario de términos
100 -199 Asuntos introductorios
200 - 299 Responsabilidades
300 - 399 Planeación
400 - 499 Control Interno
500 - 599 Evidencia de auditoría
600 - 699 Uso del trabajo de otros
700 - 799 Conclusiones y dictamen de auditoría
800 - 899 Áreas especializadas
900 - 999 Servicios relacionados (SRs)

Así mismo las declaraciones de auditoría se agrupan bajo la numeración 1000 – 1100.¹

¹Jiménez Néstor C.P. , **ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA**, Disponible en : http://www.google.com.co/url?sa=t&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Factualice.se.com%2Fglobalizacion%2FEstandarizacion%2FGuajira%2FNestor_Jimenez.doc&rct=j&q=IASB%20normas%20internacionales%20de%20auditoria&ei=gDaJTsLfKI_pgQf09NX6Cg&usg=AFQjCNHSIKnKLBj7mI3F4hZkbwsgAS77pw

3.2 MARCO TEORICO

3.2.1. NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 330, PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS.

EL ALCANCE

El propósito de esta Norma internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar guías para determinar respuestas globales y diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría para responder a los riesgos evaluados de representación errónea de importancia relativa a los niveles de estado financiero y de aseveración en una auditoría de estados financieros.

3.2.1.1 Respuestas globales.

- El auditor deberá determinar respuestas globales para atender a los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de estado financiero.
- El entendimiento del entorno de control por el auditor afecta a la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de estado financiero

3.2.1.2 Procedimientos de auditoría que responden a los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración

- El auditor deberá diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría cuya naturaleza, oportunidad y extensión respondan a los riesgos evaluados de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración.

Al diseñar procedimientos adicionales de auditoría, el auditor considera asuntos como los siguientes:

- La importancia del riesgo.
- La probabilidad de que ocurra una representación errónea de importancia relativa.
- Las características de la clase de transacciones. saldo de la cuenta o revelación implicadas.
- La naturaleza de los controles específicos usados por la entidad. en particular si son manuales o automatizados.
- Si el auditor espera obtener evidencia de auditoría para determinar si los controles de la entidad son efectivos para prevenir, o detectar y corregir, representaciones erróneas de importancia relativa.
- La naturaleza de los procedimientos de auditoría es de la mayor importancia para responder a los riesgos evaluados.

La evaluación del auditor de los riesgos identificados al nivel de aseveración proporciona una base para considerar el enfoque apropiado de auditoría para diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría.

En algunos casos, el auditor puede determinar que sólo desempeñando pruebas de controles puede lograr una respuesta efectiva al riesgo evaluado de representación errónea de importancia relativa para una aseveración particular

En el caso de entidades muy pequeñas, puede no haber muchas actividades de control que pudiera identificar el auditor. Por esta razón, es probable que los procedimientos adicionales del auditor sean principalmente procedimientos sustantivos.

3.2.1.3 Consideración de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos adicionales de auditoría

La naturaleza de los procedimientos adicionales de auditoría se refiere a su propósito (pruebas de controles o procedimientos sustantivos) y su tipo, o sea, inspección, observación. Investigación, confirmación, volver a calcular, volver a desempeñar. O

procedimientos analíticos. Ciertos procedimientos de auditoría pueden ser mas apropiados para algunas aseveraciones que otros.

La selección del auditor de los procedimientos de auditoría se basa en la evaluación del riesgo. Mientras más alta es la evaluación del riesgo por el auditor. Más confiable y relevante es la evidencia de auditoría.

Al determinar los procedimientos de auditoría a desempeñar, el auditor considera las razones para la evaluación el riesgo de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración por cada clase de transacciones, saldo de cuenta o revelación

Se requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría sobre la exactitud e integridad de la información producida por el sistema de información la entidad cuando dicha información se use para desempeñar procedimientos de auditoría.

Al considerar cuándo desempeñar procedimientos de auditoría, el auditor también considera asuntos como los siguientes:

El entorno de control.

- Cuando está disponible la información relevante (por ejemplo. los archivos electrónicos pueden alterarse posteriormente o los procedimientos por observar pueden ocurrir sólo en ciertas épocas).
- Ciertos procedimientos de auditoría pueden desempeñar sólo en, o después del, final del ejercicio; por ejemplo, cotejar los estados financieros con los registros contables y examinar los ajustes hechos durante el curso de preparación de los estados financieros.
- Extensión incluye la cantidad de un procedimiento específico de auditoría por desempeñar, por ejemplo, el tamaño de una muestra o el número de observaciones de una actividad de control. La extensión de un procedimiento de auditoría se determina por el juicio del auditor después de considerar la importancia relativa.
- Ordinariamente se pueden sacar conclusiones válidas con el uso de enfoques de muestreo. Sin embargo, si la cantidad de selecciones hechas en una población es demasiado pequeña, si el enfoque de

muestreo seleccionado no es apropiado para lograr el objetivo específico de auditoría.

- Esta norma considera el uso de diferentes procedimientos de auditoría combinados como un aspecto de la naturaleza de las pruebas. según se discutió antes. Sin embargo, el auditor considera si la extensión de las pruebas es apropiado cuando se desempeñan diferentes procedimientos de auditoría en combinación. Pruebas de controles
- Cuando la evaluación del auditor de los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración incluye una expectativa de que los controles están operando de manera efectiva, el auditor deberá desempeñar pruebas de los controles para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que los controles estaban operando de manera efectiva en momentos relevantes durante el periodo que se audita
- La evaluación del auditor del riesgo de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración puede incluir una expectativa de la efectividad operativa de los controles. en cuyo caso el auditor desempeña pruebas de los controles para obtener evidencia de auditoría en cuanto su efectividad operativa. Las pruebas de la efectividad operativa de los controles se realizan sólo en los controles que el auditor ha determinado que están adecuadamente diseñados para prevenir, o detectar y corregir, una representación errónea de importancia relativa en una aseveración.
- Probar la efectividad operativa de los controles es diferente de obtener evidencia de auditoría sobre si se han implementado los controles. Cuando se realizan pruebas de la efectividad operativa de los controles el auditor obtiene evidencia de auditoría de que los controles operan de manera efectiva Esto incluye obtener evidencia de auditoría sobre como se aplicaron los controles en momentos relevantes durante el periodo que se audita, la consistencia con que se aplicaron y por quién o por qué medio se aplicaron
- Aunque algunos procedimientos de evaluación del riesgo que el auditor desempeña para evaluar el diseño de controles y para determinar que se han implementado puedan no haber sido

diseñados específicamente como pruebas de controles, sí es posible que proporcionen evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles y, consecuentemente, servir como pruebas de los controles

3.2.1.4 Naturaleza de las pruebas de controles

El auditor selecciona los procedimientos de auditoría para obtener seguridad sobre la efectividad operativa de los controles. Al aumentar el nivel planeado de seguridad, el auditor busca evidencia de auditoría más confiable.

En circunstancias cuando el auditor adopta un enfoque que consiste principalmente de pruebas de controles, en particular relacionados con los riesgos donde no es posible ni factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría sólo de los procedimientos sustantivos, el auditor ordinariamente realiza pruebas de los controles para obtener un nivel más alto de seguridad sobre su efectividad operativa.

El auditor deberá desempeñar otros procedimientos de auditoría en combinación con investigación para poner a prueba la efectividad operativa de los controles.

Las pruebas de efectividad operativa de los controles ordinariamente incluyen los mismos tipos de procedimientos de auditoría usados para evaluar el diseño e implementación de los controles, y pueden incluir también el volver a realizar la aplicación del control por el auditor

La naturaleza del control particular influye en el tipo de procedimientos de auditoría que se requieren para obtener evidencia de auditoría sobre si el control estaba operando de manera efectiva en momentos relevantes durante el periodo que se audita.

En esas circunstancias, el auditor puede decidir inspeccionar la documentación para obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa. Para otros controles, esa documentación puede no estar disponible o no ser relevante.

Por ejemplo, puede no existir documentación de operación para algunos factores del ambiente de control, como asignación de autoridad y responsabilidad

Al diseñar las pruebas de controles, el auditor considera la necesidad de obtener evidencia de auditoría que soporte la operación efectiva de los controles directamente relacionados con la aseveración así como otros controles indirectos de los que dependen estos controles.

En el caso de un control automatizado de aplicación, debido a la consistencia inherente del procesamiento por TI, la evidencia de auditoría sobre la implementación del control, cuando se considera en combinación con evidencia de auditoría obtenida respecto de la efectividad operativa de los controles generales de la entidad (y en particular, controles de cambio) puede dar evidencia sustancial de auditoría sobre su efectividad operativa durante el periodo relevante.

Al responder a la evaluación del riesgo, el auditor puede diseñar una prueba de controles para desempeñar junto con una prueba de detalles sobre la misma transacción. El objetivo de las pruebas de controles es evaluar si un control operó de manera efectiva.

La ausencia de representaciones erróneas detectadas por un procedimiento sustantivo no proporciona evidencia de auditoría de que los controles relacionados con la aseveración que se ponen a prueba sean efectivos

3.2.1.5 Oportunidad de las pruebas de control

La oportunidad de las pruebas de control depende del objetivo del auditor y determina el periodo de apoyo en dichos controles. Si el auditor prueba los controles en un momento particular sólo obtiene evidencia de auditoría de que los controles operaron de manera efectiva en ese momento.

Sin embargo, si el auditor prueba los controles a lo largo de un periodo, obtiene evidencia de auditoría de la efectividad de la operación de los controles durante dicho periodo.

La evidencia de auditoría correspondiente a sólo un momento en el tiempo puede ser suficiente para los propósitos del auditor, por ejemplo, cuando prueba los controles sobre el conteo físico de inventario por la entidad al final del ejercicio..

La evidencia de auditoría correspondiente a sólo un momento en el tiempo puede ser suficiente para los propósitos del auditor, por

ejemplo, cuando prueba los controles sobre el conteo físico de inventario por la entidad al final del ejercicio.

Puede obtener evidencia adicional de auditoría, por ejemplo, alargando las pruebas de efectividad operativa de los controles durante el periodo restante o poniendo a prueba el monitoreo de controles por la entidad.

Si el auditor planea usar evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles obtenida en auditorías anteriores, el auditor deberá obtener evidencia sobre si han ocurrido cambios en esos controles específicos después de la auditoría anterior.

El auditor deberá obtener evidencia de auditoría sobre si han ocurrido esos cambios por medio de investigación combinada con observación o inspección para confirmar el entendimiento de dichos controles específicos.

Si el auditor planea apoyarse en controles que no han cambiado desde que se probaran la última vez, el auditor deberá hacer pruebas de efectividad operativa de dichos controles cuando menos una vez cada tercera auditoría.

Cuando hay un número de controles para los que el auditor determina que es apropiado usar evidencia de auditoría obtenida en auditorías anteriores, al auditor deberá hacer pruebas de la efectividad operativa de algunos controles en cada auditoría.

Cuando, de acuerdo con el párrafo 108 de la NIA 315, el auditor ha determinado que un riesgo evaluado de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración es un riesgo importante y el auditor planea apoyarse en la efectividad operativa de los controles planeados para aliviar el riesgo importante, el auditor deberá obtener la evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de dichos controles de las pruebas de controles desempeñadas en el periodo actual.

3.2.1.6 Extensión de las pruebas de controles

El auditor diseña pruebas de controles para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que los controles operaron de manera efectiva a lo largo del periodo en que se apoyó en ellos.

Los asuntos que el auditor puede considerar al determinar la extensión de sus pruebas de controles incluyen los siguientes:

- La frecuencia del desempeño del control por la entidad durante el periodo.
- La duración de tiempo dentro del periodo de auditoría que el auditor se apoya en la efectividad operativa del control.
- La relevancia y confiabilidad de la evidencia de auditoría por obtener al soportar que el control previene, o detecta y corrige, representaciones erróneas de importancia relativa al nivel de aseveración.
- La extensión en que se obtiene evidencia de auditoría de pruebas de otros controles relacionados con la aseveración.

Mientras más se apoye el auditor en la efectividad operativa de los controles en la evaluación del riesgo mayor es la extensión de las pruebas de los controles por el auditor.

Debido a la consistencia inherente del procesamiento por TI, el auditor puede no necesitar aumentar la extensión de pruebas a un control automatizado.

Un control automatizado deberá funcionar de manera consistente a menos que se cambie el programa (incluyendo las tablas, archivos u otros datos permanentes usados por el programa

3.2.1.7 Procedimientos sustantivos

Los procedimientos sustantivos se desempeñan para detectar representaciones erróneas de importancia relativa al nivel de aseveración. E incluyen pruebas de detalles de clases de transacciones, saldos de cuenta, y revelaciones y procedimientos sustantivos analíticos.

Sin considerar el riesgo evaluado de representación errónea de importancia relativa, el auditor deberá diseñar y desempeñar procedimientos sustantivos para cada clase de transacciones, saldos de cuenta y revelación de importancia relativa

Los procedimientos sustantivos del auditor deberán incluir los siguientes procedimientos de auditoría relacionados con el proceso de cierre de los estados financieros:

- Cotejar los estados financieros con los registros contables subyacentes;

- Examinar los asientos de importancia relativa del diario y otros ajustes hechos durante el curso de preparación de los estados financieros.

Cuando, de acuerdo con el párrafo 108 de la NIA 315, el auditor ha determinado que un riesgo evaluado de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración es un riesgo importante, el auditor deberá desempeñar procedimientos sustantivos que respondan de manera específica a dicho riesgo.

Por ejemplo, si el auditor identifica que la administración está bajo presión de cumplir las expectativas de utilidades, puede haber un riesgo de que la administración esté inflando las ventas al reconocer de manera inapropiada ingresos relacionados con convenios de ventas con términos que prohíben el reconocimiento de ingresos o al facturar las ventas antes de su embarque.

Cuando el enfoque a los riesgos importantes consiste sólo de procedimientos sustantivos, los procedimientos de auditoría apropiados para atender a estos riesgos importantes consisten de pruebas de detalles solamente, o una combinación de pruebas de detalles y procedimientos sustantivos analíticos:

El auditor considera las guías en los párrafos 53-64 al diseñar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos sustantivos para los riesgos importantes

Los procedimientos sustantivos analíticos generalmente son aplicables a grandes volúmenes de transacciones que tienden a ser predecibles después de un tiempo. Las pruebas de detalles ordinariamente son más apropiadas para obtener evidencia de auditoría respecto a ciertas aseveraciones sobre saldos de cuentas, incluyendo la existencia y valuación.

El auditor diseña pruebas de detalles que responden a los riesgos evaluados con el objetivo de obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para lograr el nivel planeado de seguridad al nivel de aseveración.

Al diseñar procedimientos sustantivos analíticos, el auditor considera asuntos como los siguientes:

- Lo adecuado de usar procedimientos sustantivos analíticos dadas las aseveraciones.

- La confiabilidad de los datos, ya sean internos o externos, con los que se desarrolla la expectativa de cantidades o coeficientes registrados,
- Si la expectativa es suficientemente precisa para identificar una representación errónea de importancia relativa al nivel deseado de seguridad.

Aunque no se requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles con objeto de tener una base razonable para extender las conclusiones de auditoría de una fecha provisional al final del ejercicio, el auditor considera si es suficiente desempeñar sólo procedimientos sustantivos para cubrir el periodo restante

En circunstancias donde el auditor ha identificado riesgos de representación errónea de importancia relativa debida a fraude, la respuesta del auditor para atender a dichos riesgos puede incluir cambiar la oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Ordinariamente. El auditor compara y concilia información concerniente al balance final del ejercicio con la información comparable en la fecha provisional para identificar cantidades que parezcan inusuales, investiga cualquiera de estas cantidades y desempeña procedimientos sustantivos analíticos o pruebas de detalles para pruebas del periodo intermedio.

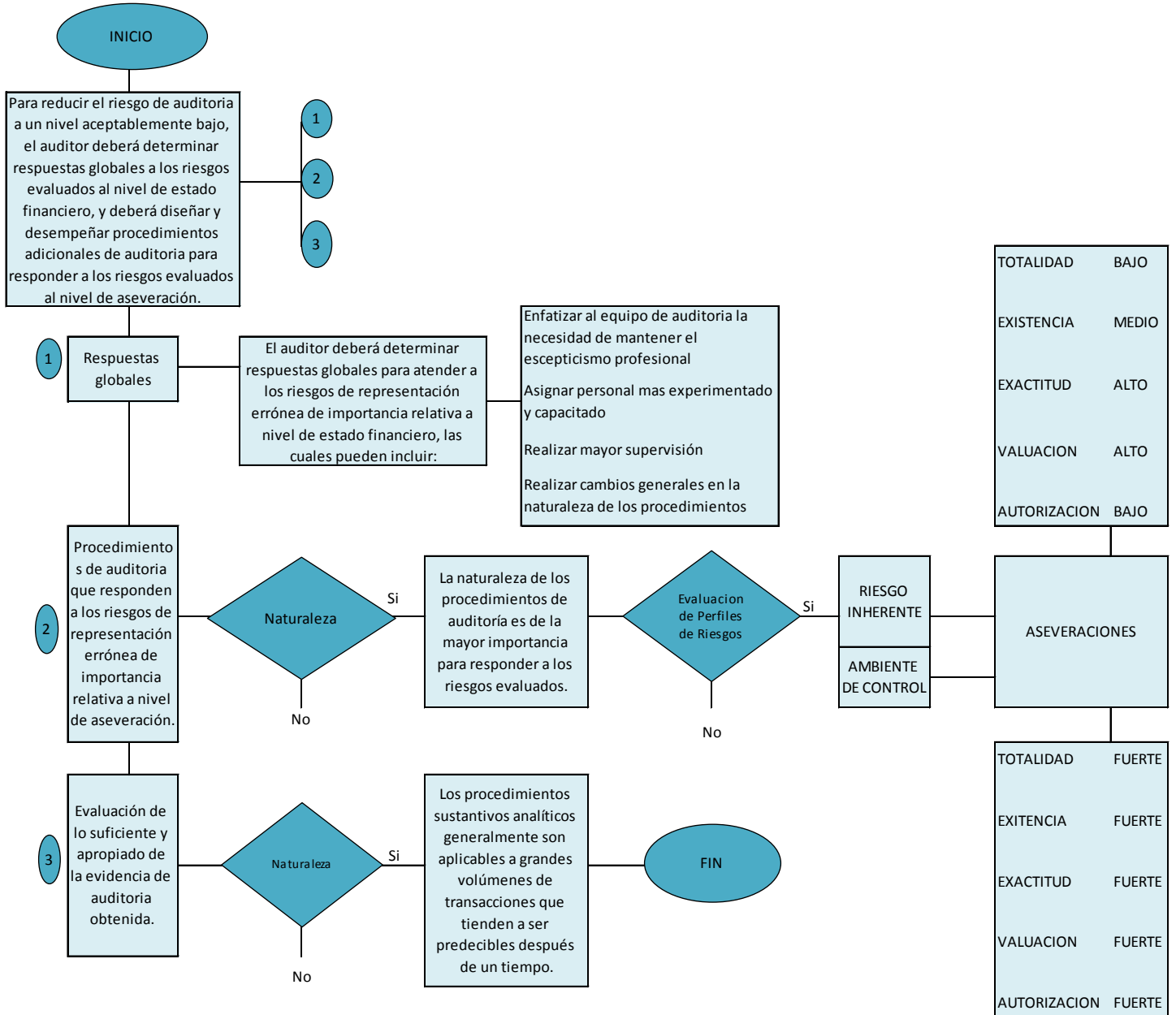
3.2.1.8 Oportunidad de los procedimientos sustantivos

Cuando se desempeñan procedimientos sustantivos en una fecha provisional, el auditor deberá desempeñar procedimientos sustantivos adicionales o procedimientos sustantivos combinados con pruebas de controles para cubrir el periodo restante que proporcionen una base razonable para extender las conclusiones de auditoría de la fecha provisional al final del ejercicio.

En algunas circunstancias, pueden desempeñarse procedimientos sustantivos en una fecha provisional. Esto aumenta el riesgo de que las representaciones erróneas que puedan existir al final del ejercicio no se detecten por el auditor²

² IAASB2, NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 330: PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA, A LOS RIESGOS EVALUADOS, Disponible en: <http://web.ifac.org/download/a019-2010-iaasb-handbook-isa-330.pdf> , (Acceso: 21 de Agosto de 2011)

4. FLUJOGRAMA



5. CUADRO COMPARATIVO

<p align="center">NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA 330, PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS.</p>	<p align="center">LEY 43 DE DICIEMBRE 13 DE 1990 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS</p>
<p>EL ALCANCE El propósito de esta Norma internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar guías para determinar respuestas globales y diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría para responder a los riesgos evaluados de representación errónea de importancia relativa a los niveles de estado financiero y de aseveración en una auditoría de estados financieros.</p>	<p>ARTICULO 7. DE LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS. Las normas de auditoria generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Las normas de auditoria son las siguientes :</p>
<p align="center">Respuestas globales</p>	<p align="center">1. Normas Personales</p>
	<p>1. El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> El auditor deberá determinar respuestas globales para atender a los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de estado financiero. 	<p>2. El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.</p>

<ul style="list-style-type: none"> El entendimiento del entorno de control por el auditor afecta a la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de estado financiero 	<p>3. En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional.</p>
<p>Procedimientos de auditoría que responden a los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración</p>	<p>2. Normas relativas a la ejecución del trabajo</p>
<p>El auditor deberá diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría cuya naturaleza, oportunidad y extensión respondan a los riesgos evaluados de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración.</p>	<p>1. El trabajo deber ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.</p>
<p>Al diseñar procedimientos adicionales de auditoría, el auditor considera asuntos como los siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La importancia del riesgo. 	<p>2. Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.</p>
<ul style="list-style-type: none"> La probabilidad de que ocurra una representación errónea de importancia relativa. 	
<ul style="list-style-type: none"> Las características de la clase de transacciones. saldo de la cuenta o revelación implicadas. 	<p>3. Debe obtenerse evidencia valida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de allegar</p>

<ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza de los controles específicos usados por la entidad. en particular si son manuales o automatizados. 	<p>bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Si el auditor espera obtener evidencia de auditoría para determinar si los controles de la entidad son efectivos para prevenir, o detectar y corregir, representaciones erróneas de importancia relativa. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza de los procedimientos de auditoría es de la mayor importancia para responder a los riesgos evaluados. 	
	<p>3. Normas relativas a la rendición de informes</p>
	<p>1. Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con estados financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si la practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos Estados Financieros.</p>
<p>La evaluación del auditor de los riesgos identificados al nivel de aseveración proporciona una base para considerar el enfoque apropiado de auditoría para diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría.</p>	<p>2. El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.</p>

<p>En algunos casos, el auditor puede determinar que sólo desempeñando pruebas de controles puede lograr una respuesta efectiva al riesgo evaluado de representación errónea de importancia relativa para una aseveración particular³</p>	<p>3. El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el período anterior.</p>
	<p>4. Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca⁴</p>

³ IAASB2, NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 330: PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA, A LOS RIESGOS EVALUADOS, Disponible en: <http://web.ifac.org/download/a019-2010-iaasb-handbook-isa-330.pdf> , (Acceso: 21 de Agosto de 2011)

⁴ LEY 43 DE DICIEMBRE 13 DE 1990 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2001/leyes/L43-90/1L43-90.htm#primero2> , [Acceso: 2 de Octubre de 2011]

CONCLUSIONES

Tanto la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 330, como la norma de Auditoría Colombiana equivalente proponen respuestas a los riesgos, diseñando procedimientos adicionales de control, especialmente en lo relativo a la auditoría de los estados financieros.

Tanto una norma, como otra, dan especial importancia a la independencia del contador con todo lo relacionado con su trabajo para garantizar así la imparcialidad y la objetividad en los juicios.

En la Norma Internacional 330, los procedimientos de auditoría responden a los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de aseveración; en Colombia las normas se centran más en la auditoría de los aspectos técnicos, sin entrar a considerar una visión de auditoría más globalizada en la cual se consideren otros campos de control.

A la naturaleza de los procedimientos de auditoría se les da una especial importancia en la Norma Internacional 330, reconociendo la necesidad de protocolizar y estandarizar los procesos; en Colombia hay menos flexibilidad y no hay un control tan riguroso.

En general puede decirse que hay complementariedad entre la Norma Internacional 330 y la Norma Colombiana; más investigación y formalización se da en la primera; en Colombia somos dados a reducir a la auditoría a lo financiero o a lo técnico, necesiándose ampliar los ámbitos de aplicación.

BIBLIOGRAFIA

IAASB2, NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 330: PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EN RESPUESTA, A LOS RIESGOS EVALUADOS, Disponible en: <http://web.ifac.org/download/a019-2010-iaasb-handbook-isa-330.pdf> , (Acceso: 21 de Agosto de 2011)

LEY 43 DE DICIEMBRE 13 DE 1990 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2001/leyes/L43-90/1L43-90.htm#primero2> , [Acceso: 2 de Octubre de 2011]

Jiménez Néstor C.P. , ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA, Disponible en : http://www.google.com.co/url?sa=t&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Factualicese.com%2Fglobalizacion%2FEstandarizacion%2FGuajira%2FNestor_Jimenez.doc&rct=j&q=IASB%20normas%20internacionales%20de%20auditoria&ei=gDaJTslfKIpgQf09NX6Cg&usg=AFQjCNHSIKnKLBj7ml3F4hZkbwsgAS77pw